## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 016/00 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 5 de 2000

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 111/97 el H. Concejo Municipal aprobó el convenio suscrito entre el Sindicato de comerciantes Minoristas 19 de Marzo, San José y la H. Alcaldía Municipal, a través del cual se autorizó el <u>asentamiento provisional</u> de sus afiliados en la calle J. Prudencio Bustillos, para la venta única de muebles, hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que, por tanto, la Dirección de Ingresos por informe Nº 209/99 propone al ejecutivo la prórroga del convenio por un año calendario, previo pago de alquileres al día de los comerciantes que se cuentran en mora.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe Nº 172/99 "A" de diciembre 9 de 1999, propone rechazar la solicitud de prórroga del convenio.

## **POR TANTO:**

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

## **RESUELVE:**

- **Art. 1º Rechazar** la solicitud presentada por el Sindicato de Comerciantes Minoristas 19 de Marzo San José, con relación a la prórroga del convenio suscrito el 17 de julio de 1997, que autorizaba el asentamiento provisional en la calle J. Prudencio Bustillos para la venta de muebles.
- Art. 2º La autoridad ejecutiva debe cumplir la Resolución 111/97 y prever la reubicación de los mismos.
- Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5) Arch. /amme. 1921/99